



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPÚBLICA ARGENTINA
Tel. FAX (54) (387) 4255458

SALTA, 02 FEB 2022

RES. H. N° 0016/22

Expte. N° 4278/21 y 5276/19

VISTO:

Las Resoluciones H. N°1593/21 y N° 0006/22 mediante las cuales se prorrogan Becas de Formación de esta Unidad Académica; y

CONSIDERANDO:

QUE se consignó de manera errónea en el artículo 4° de las mencionadas resoluciones, el numero de la Resolución del Concejo Superior, en donde se establece la retribución mensual.

QUE el Artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos (Decreto N° 1759/72) establece: "En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho o los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión".

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- MODIFICAR el Art. 4° de las Resoluciones H. 1593/21 y 0006/22, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera;

"ARTICULO 4°.- FIJAR como retribución mensual de la Beca de Formación, lo establecido por Res. CS N° 219/21, en su Artículo N° 2."

ARTICULO 2°.- NOTIFIQUESE a las interesadas, Secretaria Administrativa y de Vinculación con la Comunidad, Secretaria de Cooperación Técnica, Dirección General Administrativa Contable, Departamento de Rendición de Cuentas, Departamento de Personal, Dirección General de Personal y publíquese en el Boletín Oficial.


Lic. NORMA T. NAHARRO
SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y
DE VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD
Facultad de Humanidades-UNSa




Dra. CATALINA BULIUBASIC
DECANA
Facultad de Humanidades-UNSa